CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°155

De 26 de junio de 2018

Por el cual se aprueba un Crédito Adicional al Presupuesto Del Municipio de Panamá, para la Vigencia Fiscal 2018.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Acuerdo N°311 del 5 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Panamá, para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que dentro del referido Presupuesto se contempla, en el Capítulo VII, los procedimientos a seguir para la modificación del Presupuesto, mediante Crédito Adicionales, cuando exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se establezca uno nuevo;

Que de conformidad con los reportes de la Tesorería Municipal, sobre recursos obtenidos correspondientes a la Vigencia Fiscal 2017, suficientes para cubrir la solicitud del presente Crédito Adicional;

Que en atención a la existencia de recursos financieros certificados por la Tesorería Municipal sobre Ingresos obtenidos de la Vigencia Fiscal 2017, del Programa de Descentralización (I.B.I.) el Alcalde del Municipio de Panamá, solicita un Crédito Adicional por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS **(B/.12,496,262.)** a fin de reforzar el Presupuesto del Municipio de Panamá, Vigencia Fiscal 2018;

Que dicho Crédito Extraordinario, tiene la finalidad de incorporar al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018 diferentes proyectos, como también adicionar recursos aquellos proyectos que mantienen asignaciones presupuestarias insuficientes de lo necesario;

Que es atribución del alcalde ordenar las finanzas del Municipio de Panamá, en aras de una gestión eficiente y optimizando el uso de los recursos municipales, en favor de los ciudadanos del Distrito;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo N°126 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, los Acuerdos Municipales para Créditos Extraordinarios y suplementales sólo pueden ser presentados a la consideración del Consejo Municipal por el alcalde o el Tesorero del Distrito.

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Adicional al Presupuesto del Municipio de Panamá, del Programa de Descentralización (I.B.I.) para la Vigencia Fiscal 2018, hasta por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Balboas **(B/.12,496,262.)**, con cargo a excedentes de recursos por ingresos de la vigencia fiscal 2017 recibidos en la presente vigencia 2018.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos del Artículo Primero, el Crédito Adicional por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Balboas (**B/.12,496,262.**) y se desglosa de la siguiente manera:

	GASTOS	MONTOS
5.76.1.8.001.	**INVERSIONES ESPECIALES DESCENTRALIZACIÓN**	**12,496,262.00**
5.76.1.8.001.01.08.529	Instalaciones de Kioscos Salsipuedes	330,495.00
5.76.1.8.001.01.14.522	Construcciones del Complejo Deportivo Roberto Kelly	4,341,622.00
5.76.1.8.001.01.16.522	Construcción del Complejo Deportivo La siesta de Tocumen	392,004.00
5.76.1.8.001.01.28.502	Mejoras de aceras, construcción y rehabilitación	800,000.00
5.76.1.8.001.01.23.513	Mejoras existentes al Mercado San Felipe Neri	3,000,000.00
5.76.1.8.001.01.24.513	Construcción del Mercado Periférico de Juan Díaz y Pueblo Nuevo	300,000.00
5.76.1.8.001.01.27.169	Puntos de Cultura	291,684.00
5.76.1.8.001.01.31.502	Reparación de las Principales calles de la Locería	96,100.00
5.76.1.8.001.01.32.521	Adecuaciones y habilitación de la Casa Comunal de Villa Unida	251,413.00
5.76.1.8.001.01.51.529	Construcción, estudio, diseño y suministro del Terraplén	1,000,000.00
5.76.1.8.001.01.52.181	Recuperación de Monumentos	1,692,944.00
	INGRESOS	
5.76.1.2.3.1.55	Transferencias Corrientes Gobierno Central	**12,496,262.00**

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Isabel J.

Acuerdo No.155
De 26 de junio de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 04 de julio de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BEMÚDEZ R.